

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 243

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2024-10426 *Resolución de 5 de diciembre de 2024, por la que se resuelve la concesión de subvenciones dirigidas a los centros y demás entidades regionales de otras Comunidades Autónomas afincados en Cantabria, convocadas mediante Orden PRE/73/2024, de 13 de agosto.*

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones dirigidas a los centros y demás entidades regionales de otras Comunidades Autónomas afincados en Cantabria, convocadas mediante Orden PRE/73/2024, de 13 de agosto, por la que se regula la convocatoria de las subvenciones para el funcionamiento de los centros y demás entidades regionales de otras Comunidades Autónomas afincados en Cantabria para el año 2024, el Acta del Comité de Valoración de dichas ayudas de 22 de octubre de 2024, así como la propuesta de resolución provisional de 23 de octubre de 2024, el acta de 18 de noviembre de 2024 convocada para la valoración de la alegación presentada por la Asociación Centro Aragonés en Cantabria, y la propuesta de resolución definitiva de la misma fecha, de conformidad con el artículo 10 de la Orden PRE/64/2024, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el funcionamiento de los centros y demás entidades regionales de otras comunidades Autónomas afincados en Cantabria, y el artículo 72.1 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se formula la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- TENER por DESISTIDO DE SU SOLICITUD, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 73 y 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, examinado el requerimiento efectuado de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3 de la Orden de convocatoria, y la documentación aportada, al siguiente Centro regional que no ha procedido a la subsanación correcta y completa de lo requerido:

Nº	DENOMINACIÓN	CIF	NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
1	CASA DE ZAMORA EN CANTABRIA	G39680467	26/09/2024

Segundo.- CONCEDER las siguientes subvenciones y disponer de un gasto por importe de VEINTIOCHO MIL euros (28.000,00 €), de acuerdo con lo establecido en el art. 5 de la Orden de Convocatoria, a los centros y demás entidades regionales de otras Comunidades Autónomas afincados en Cantabria que se relacionan a continuación, y por el importe que se indica, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.02.12.496M.481, según el criterio de prelación establecido en la propuesta de resolución definitiva de 18 de noviembre de 2024:

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 243

Nº ORDEN	FECHA PRESENTACIÓN	DENOMINACIÓN	CIF	CUANTIA SOLICITADA	CUANTIA CONCEDIDA
1	27/08/2024	HOGAR NAVARRO EN CANTABRIA	G39292438	2.000,00 €	2.000,00 €
2	28/08/2024	ASOCIACIÓN CENTRO ARAGONES EN CANTABRIA	G47081104	2.000,00 €	2.000,00 €
3	30/08/2024	ASOCIACION CASA EXTREMADURA EN CANTABRIA	H39824461	2.000,00 €	2.000,00 €
4	02/09/2024	CENTRO GALLEGO DE SANTANDER	V39010467	2.000,00 €	2.000,00 €
5	03/09/2024	CENTRO ASTURIANO EN CANTABRIA	G39063599	2.000,00 €	2.000,00 €
6	04/09/2024	ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA CASA DE AVILA EN CANTABRIA	G39683842	2.000,00 €	2.000,00 €
7	09/09/2024	ASOC SEGOVIANOS EN CANTABRIA	G39335716	2.000,00 €	2.000,00 €
8	10/09/2024	ASOCIACION CASA CASTELLANO LEONESA DE PALENCIA EN CANTABRIA	G39467261	2.000,00 €	2.000,00 €
9	11/09/2024	CASA COMUNIDAD VALENCIANA EN CANTABRIA	G39550116	3.470,00 €*	2.000,00 €
10	12/09/2024	ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA CASA DE VALLADOLID EN CANTABRIA	G39684691	2.000,00 €	2.000,00 €
11	16/09/2024	CASA DE BURGOS EN CANTABRIA CASTELLANO LEONESA	G39498241	2.000,00 €	2.000,00 €
12	18/09/2024	CASA DE LEON EN CANTABRIA	B39497771	2.000,00 €	2.000,00 €
13	19/09/2024	ASOCIACION CENTRO CASTELLANO Y LEONES EN CANTABRIA	G39431234	2.000,00 €	2.000,00 €
14	19/09/2024	ASOCIACION CASTELLANO LEONESA DE SALMANTINOS EN CANTABRIA	G39249792	2.000,00 €	2.000,00 €

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la citada Orden "1. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda en la cuenta bancaria señalada al efecto por la entidad beneficiaria en la instancia de solicitud. El pago anticipado se realizará sin necesidad de exigir la presentación de garantía alguna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.3 k) y 21.3. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024.

2. Se podrá realizar un único pago por la totalidad de la subvención, sin necesidad de justificación previa, quedando la misma sujeta a lo establecido en el artículo 13 de esta Orden.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra

CVE-2024-10426

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 243

la entidad beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda en la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden de convocatoria el plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de enero de 2025.

Tercero.- LIBERAR EL CRÉDITO, por importe de 7.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.12.496M.481.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter previo y de manera potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cumplase y trasládese a: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA, INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADOS.

Santander, 5 de diciembre de 2024.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2024/10426

CVE-2024-10426